

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'10.

Num. 7126

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios en Añorca sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que se haga la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se separen publican en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

En cumplimiento de lo acordado por esta Dirección General, se invita a todas las Corporaciones provinciales y a las municipales que tengan Arquitectos permanentes, para que expongan lo que estimen oportuno respecto de la instancia presentada por la Sociedad Central de Arquitectos, que solicita se constituya y organice el Cuerpo de Arquitectos provinciales y municipales, con sujeción al proyecto de bases que acompaña y que se inserta a continuación, debiendo las Corporaciones que informen remitir sus escritos a este Centro directivo dentro del plazo de sesenta días hábiles, que comenzarán a contarse a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Proyecto de bases para la reglamentación de los Arquitectos al servicio de las Diputaciones y Municipios, aprobadas por el III Congreso Nacional de Arquitectos en 19 de Abril de 1904.

1.ª Todos los Ayuntamientos de las poblaciones que tengan más de 12.000 habitantes, según el Censo oficial, los de las capitales de provincia y las Diputaciones Provinciales, tendrán por lo menos un Arquitecto titular, nombrado en la forma que expresan estas bases.

2.ª Los sueldos mínimos que deberán percibir los mencionados funcionarios serán los siguientes:

Arquitectos provinciales

Provincias que tengan hasta 250.000 habitantes, 3.500 pesetas.

Idem id. de 250.000 a 400.000 idem, Pesetas 4.000.

Idem id. de 400.000 a 500.000 idem, Pesetas 4.500.

Idem id. de 500.000 a 600.000 idem, Pesetas 5.000.

Idem id. de 600.000 a 750.000 idem, Pesetas 5.500.

Idem id. de 750.000 en adelante, 6.000 pesetas.

Arquitectos municipales de capitales de provincia y pueblos de más de 12.000 almas

Poblaciones que tengan de 12.000 a 20.000 almas, 3.500 pesetas.

Idem id. de 20.000 a 60.000 idem, 4.500 pesetas.

Idem id. de 60.000 a 120.000 idem, 5.500 pesetas.

Idem id. de 120.000 en adelante, 6.500 pesetas.

3.ª Los Ayuntamientos cuya población no pase de 12.000 almas podrán tener también sus Arquitectos municipales, dando aviso a la Dirección de Administración local y ficando el sueldo correspondiente, que no podrá ser menos de 3.000 pesetas.

4.ª En aquellas localidades donde por su importancia ó por la extensión de sus necesidades no bastase un Arquitecto, podrá proponerse por la Corporación respectiva la creación de otra ó otras plazas de Arquitectos titulares, bien todas de una misma categoría ó bien de categorías distintas, constituidas por un Arquitecto Jefe y uno ó varios Arquitectos auxiliares, los cuales no podrán tener sueldos inferiores a 3.500 pesetas.

5.ª Por cada cinco años de servicio en el desempeño del cargo, durante los cuales no hayan sufrido corrección alguna confirmada ó consentida, se otorgará, lo mismo a los Arquitectos provinciales que a los municipales, un aumento de 500 pesetas de sueldo.

No tendrán derecho al aumento por quinquenios los Arquitectos que se hallen al servicio de los Municipios de aquellas poblaciones no obligadas al nombramiento de estos facultativos.

6.ª Los Arquitectos provinciales ó municipales encargados de la dirección de los Cuerpos de bomberos, de las enseñanzas en las Escuelas de Artes y Oficios, etcétera, percibirán una gratificación proporcional al sueldo que tengan asignado y a la importancia del crédito que para cada año de esos servicios hubiese consignado en el presupuesto respectivo.

7.ª Los Arquitectos titulares, á excepción de los indicados en la base 4.ª, no reconocerán en las Corporaciones otro Jefe, de cualquier clase que sea, que el Presidente respectivo, con quien se relacionarán directamente en todos los casos á que se refieren las disposiciones que rigen en esta Materia.

8.ª Los Arquitectos auxiliares tendrán por Jefes inmediatos en las Corporaciones a los titulares de mayor categoría sin dependencia por su cargo de otras oficinas ó centros de aquellas entidades.

9.ª Corresponde á los Arquitectos provinciales:

1.º Estudiar los proyectos, haciendo los planos, pliegos de condiciones, presupuestos y cuanto sea necesario para la ejecución y dirección de las obras de su competencia que les encarguen las Diputaciones y se costeen de los fondos provinciales, ya se lleven á cabo por el sistema de contrata ya por el de Administración, expidiendo, en su consecuencia, las certificaciones de los distintos plazos, redactando las actas de recep-

ción y practicando las oportunas liquidaciones.

2.º Hacer las tasaciones, reconocimientos y cuantos trabajos facultativos les encargue la Diputación.

3.º Representar á estas Corporaciones en los deslindes, peritajes y otras diligencias en que sea necesaria la intervención de un Arquitecto.

4.º Evacuar los informes que se le pidan y las consultas que se le hagan por la Diputación y Comisión provincial y todos los demás de carácter técnico que sean preciso para la buena tramitación de los expedientes que afecten ó interesen a la misma Corporación.

5.º Proyectar y dirigir las obras municipales de los pueblos de la provincia que no tengan Arquitecto titular, siempre que así se solicite del Gobernador por los respectivos Ayuntamientos, en cuyo caso deberá percibir los honorarios correspondientes a la redacción de los proyectos y las dietas y gastos de viaje devengados en su asistencia á estas obras.

6.º Informar los proyectos de los Arquitectos municipales y diocesanos cuando fuera preciso.

7.º Velar por el cumplimiento de las leyes Provincial y Municipal en la parte referente á obras, policía y salubridad de las poblaciones, denunciando al Gobernador las infracciones de aquéllas que lleguen á su conocimiento y proponiendo las mejoras que crea necesarias para el saneamiento y urbanización de las poblaciones de la provincia que no tengan Arquitecto titular.

8.º Ser Vocal nota de las Juntas provinciales de Sanidad y espectáculos públicos, Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, Cárceles, Instrucción Pública, Beneficencia y Consejo de Agricultura.

9.º Procurar la conservación y reparación de todos los monumentos de la provincia, indicando á la Superioridad los medios más adecuados para ello.

10.º Sustituir al Arquitecto municipal de la capital de la provincia, cuando no hubiese más que uno en ausencias motivadas por el servicio, enfermedades y vacantes, cobrando en este último caso y por todo el tiempo que dure la interinidad, la mitad del sueldo fijado en el presupuesto para aquel facultativo, en concepto de gratificación.

10.ª Corresponde á los Arquitectos municipales:

1.º Estudiar los proyectos, haciendo los planos, pliegos de condiciones y presupuestos y cuanto sea necesario para la ejecución y dirección de las obras que se les encarguen por los Ayuntamientos, así rústicas como urbanas, bien de alcantarillado, conducción y distribución de aguas, empedrados, y, en general, todas las que se costeen con fondos municipales y sean de su competencia, ya se hagan por subasta ó por Administración, con arreglo á las disposiciones vigentes, expidiendo en su caso las certificaciones de obras, redac-

tando actas de recepción y practicando las oportunas liquidaciones.

2.º Hacer las tasaciones, reconocimientos y cuantos trabajos facultativos les encarguen los Ayuntamientos ó sus Alcaldes Presidentes.

3.º Representar á estas Corporaciones en deslindes, peritajes, señalamientos de líneas y demás actos en que sea precisa la intervención del Arquitecto.

4.º Evacuar los informes que les encomienden los Ayuntamientos, los Alcaldes Presidentes y las Comisiones de obras.

5.º Informar las instancias que se presenten al Ayuntamiento ó al Alcalde solicitando licencia de nueva construcción ó de reforma de las fincas comprendidas en el término municipal.

6.º Cuidar del cumplimiento de la ley Municipal y de las Ordenanzas municipales de la localidad, si las tuviere, en la parte concerniente á obras y salubridad de la población, denunciando al Alcalde las infracciones de aquélla ó aquéllas que lleguen á su conocimiento.

7.º Ser Vocal nato de la Junta local de Sanidad é Instrucción primaria, donde las haya, y en las capitales de provincia, de la Junta de espectáculos públicos.

8.º Procurar la conservación y reparación de los monumentos, edificios y elementos de ornato público comprendidos en el Municipio, aunque sean de propiedad de particulares, indicando a la Superioridad los medios más adecuados para ello.

9.º Proponer al Ayuntamiento todas aquellas reformas y medidas que tiendan tanto al engrandecimiento de la población como a la mejora de sus condiciones de viabilidad, higiene y ornato público.

10.ª Sustituir al Arquitecto provincial de la capital en ausencias motivadas por el servicio, enfermedades y vacantes, cobrando en este último caso, mientras dure la interinidad y en concepto de gratificación, la mitad del sueldo que á aquél le estuviese asignado en presupuesto.

11.ª Todas las poblaciones que no contando con Arquitecto titular acuerden la ejecución de obras que, por tener carácter público, hayan de ser proyectadas y dirigidas por un Arquitecto, podrán encargar estos trabajos á cualquiera que posea aquel título facultativo, comunicando inmediatamente su resolución al Gobernador de la provincia.

12.ª Los Arquitectos provinciales y municipales podrán prestar libremente sus servicios á Corporaciones y particulares, pero no les será permitido intervenir en aquellas tasaciones que interesen á sus clientes.

Los Gobernadores podrán encomendar á los Arquitectos provinciales, ó en su defecto á los municipales, los informes ó reconocimientos que afecten á los pueblos de la provincia. Los expresados Arquitectos devengarán por estos tra-

bajos los honorarios correspondientes, que serán satisfechos por las Corporaciones interesadas, sin perjuicio de que éstas se reintegren, en su caso, de los particulares á quienes corresponda esta obligación.

Los Arquitectos podrán exigir antes de realizar el servicio las garantías que estimen necesarias con objeto de asegurar el cobro de sus derechos.

13.ª Para ser nombrado por primera vez Arquitecto provincial ó municipal serán requisitos indispensables:

1.º Ser español, mayor de edad.

2.º Ser Arquitecto con título que le dé derecho á ejercer la profesión en los dominios de España.

3.º Acreditar buena conducta moral y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

14.ª Vacante una plaza de Arquitecto provincial ó municipal, el Presidente de la Corporación respectiva dará cuenta dentro del tercer día á la Dirección General de Administración local, por conducto del Gobernador civil, acompañando todos los datos necesarios para el anuncio del concurso.

Recibida la comunicación en que se dé cuenta de la vacante, la Dirección General, dentro de los diez días siguientes, anunciará en la *Gaceta* el concurso, por un plazo de treinta días.

En este plazo remitirán á la Dirección sus solicitudes documentadas los Arquitectos que soliciten el cargo. Terminado aquél, la Dirección, en otro plazo de diez días, remitirá á la Corporación respectiva las solicitudes presentadas, acompañadas de los documentos necesarios y una nota expresiva de los antecedentes que en la Dirección obren sobre las condiciones de los solicitantes.

Las Corporaciones, en un plazo que nunca podrá exceder de treinta días, procederá al nombramiento.

El de los Arquitectos provinciales se hará por la Diputación, y nunca, ni bajo pretexto alguno, por la Comisión provincial.

Transcurrido el plazo fijado anteriormente sin que se haya resuelto el concurso, se entenderá que la Corporación renuncia a su derecho, y entonces el Ministro tendrá la facultad de resolver en el término de treinta días.

La Corporación dará cuenta del nombramiento y devolverá los expedientes personales de los concursantes á la Dirección General en un plazo de quince días, y ésta, en otro de ocho, lo publicará en la *Gaceta*.

Si el concurrente en quien recayese el nombramiento no se presentare á tomar posesión sin causa justificada en un plazo de treinta días, contados desde la publicación del acuerdo en la *Gaceta*, ó de la notificación al interesado, se entenderá que renuncia á la plaza, y para proveer ésta, la Corporación abrirá nuevo concurso.

La Diputación ó el Municipio hará el nombramiento, teniendo en cuenta los méritos y aptitudes de los concurrentes, y eligiendo libremente entre los mismos.

Cuando el nombramiento se hiciere infringiendo las disposiciones que quedan enumeradas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación en un plazo de treinta días desde la publicación oficial del nombramiento.

En este caso, la Corporación provincial ó municipal elevará con su informe á la Superioridad, por conducto del Gobernador, los mencionados recursos en un plazo que no excederá de ocho días.

Estos serán resueltos por el Ministerio en un plazo de treinta días, pasado el cual sin resolver se entenderá confirmado el acuerdo de la Corporación.

15.ª Los Arquitectos provinciales y municipales tendrán el carácter de inamovibles, y por lo tanto, no podrán ser separados ni suspensos en sus cargos, sino por causas comprendidas en el artículo 44 del Reglamento de Secretarios de Diputaciones de 11 de Diciembre de 1900, debidamente justificadas, previa audiencia del interesado, y observándo-

se las demás formalidades establecidas en dicho Reglamento.

16.ª Los Arquitectos provinciales y municipales incurrirán en responsabilidad civil, administrativa ó penal, según la naturaleza de la falta, acción, omisión ó causa que la motivase. Asimismo indemnizarán los daños y perjuicios que causasen á los fondos ó intereses que les están confiados, quedando además sujetos á las mismas correcciones gubernativas señaladas para los Secretarios de Diputaciones.

Lo mismo sucederá en el caso de destitución, equiparándose al efecto los cargos de Secretarios de aquellas Corporaciones con los de Arquitectos provinciales y municipales.

17.ª Se consignará una cantidad prudencial para gastos de material y oficina, y para el personal auxiliar necesario de Delineantes y Escribientes; este personal se nombrará á propuesta del Arquitecto y estará á sus ordenes.

Los Arquitectos provinciales devengarán indemnización en las salidas que verifiquen de su domicilio oficial para asuntos del servicio, con sujeción al artículo 13 de la Real orden de 20 de Abril de 1872, dictada para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, equiparándolos á este fin con los Ingenieros Jefes.

18.ª Los proyectos que, formados por un Arquitecto provincial ó municipal, sean de su exclusiva competencia facultativa deberán ir necesariamente á informe de otro Arquitecto ó colectividad de Arquitectos, en cuanto lo permitan las disposiciones legales vigentes.

19.ª Cuando una Corporación desee proveer por oposición la plaza de Arquitecto titular, siempre que ésta se halle vacante, lo solicitará del Ministro de la Gobernación, indicando al mismo tiempo el edificio ó las obras necesarias en la localidad, cuyo proyecto pueda ser el tema preferente de la oposición.

El Ministro remitirá estos datos á la Academia de Bellas Artes de San Fernando para que redacte el programa de la oposición, anunciándose ésta en los periódicos oficiales.

Transcurrido el plazo que se hubiese fijado en el programa para la presentación de los trabajos, éstos serán calificados por un Jurado, en que estarán representados la Corporación y los opositores. Dicho Jurado hará la propuesta unipersonal á favor del autor del proyecto premiado, que además del nombramiento de Arquitecto titular de la localidad de que se trate, recibirá el importe, según tarifa, del trabajo aprobado, por haber sido ejecutado con anterioridad á la toma de posesión.

20.ª Si algún Arquitecto se inutilizara por motivo ú ocasión del desempeño del cargo, tendrá derecho á percibir como jubilación la mitad del sueldo, y si muriese por igual causa, este derecho pasará á la viuda, mientras no contrajese nuevas nupcias, ó á los huérfanos menores de edad, ó á los padres si corriera á cargo del fallecido su subsistencia. Esto se entiende cualquiera que sea la edad y años de servicio del fallecido.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos deberán conceder además derechos de jubilación, viudedad y orfandad á los Arquitectos y sus familias.

Dichas pensiones serán de la cuantía que en casos análogos señalen las leyes vigentes para los demás funcionarios del Estado.

BASES TRANSITORIAS

1.ª Todos los actuales Arquitectos provinciales ó municipales nombrados por concurso, oposición ó acuerdo de las Corporaciones, así como los de los Ayuntamientos inferiores á 12 000 habitantes, serán confirmados en sus actuales cargos con los mismos sueldos que disfruten ó con los deducidos de las condiciones de los concursos, bajo los que fueron nombrados, si resultasen iguales ó más elevados que los señalados en la escala gradual fijada en este Reglamento, y desde el próximo ejercicio con los de dicha escala, si aquéllos fuesen inferiores á los de ésta.

2.ª Las Corporaciones que estando obligadas á tener Arquitecto titular, según estas bases, no lo tengan, consignarán en los próximos presupuestos la partida especial correspondiente, y prepararán los concursos á fin de que el día en que aquéllos empiecen á regir se hallen en funciones los facultativos que se nombren al efecto, con arreglo á lo dispuesto en estas bases.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—El Director general, L. Belaunde.

(Gaceta 27 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1954

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

Negociado de Propiedades

Anuncio.—En la relación de censos transmitidos por la Delegación de Hacienda, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 7073 correspondiente al día 2 de Mayo último, á efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º del R. D. de 5 de Junio de 1886, se ha observado una equivocación consistente en consignarse que el predio «Son Gallardó» del término de Pollensa (sobre el que pesa un censo de 19 pesetas 98 céntimos transmitido á «La Equidad» como procedente de la cofradía de San Pedro y San Bernardo) aparece inscrito á nombre de Miguel Homar Cerdá cuando en realidad resulta ser D. Miguel Plover Cerdá quien tiene inscrita la finca de referencia y así debió constar en el anuncio.

Y para que conste y sirva de rectificación del mentado error, he dispuesto se publique nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos oportunos.

Palma 30 de Agosto de 1912.—El Administrador, P. S., Gerónimo Massanet.

Núm. 1881

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Julio último.

Sesión del día 1.º.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales los que en junto importan la cantidad de 9394 pesetas con 0'64 céntimos.

El Ayuntamiento se dió por enterado del bando publicado por la Alcaldía en cumplimiento de lo que se preceptua en la R. O. de 27 de Junio 1903, referente de los mozos que tengan que alegar excepción para servicio militar, por ignorado paradero de padre ó hermanos.

El Ayuntamiento se dió igualmente por enterando de un oficio del Excelentísimo Señor Capitan General de este Distrito por el que se sirve autorizar ciertas obras de reforma en el camino de la Bonanova.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el justiprecio de una parcela que al reconstruirse en línea ha perdido la casa número 38 de la calle de Apuntadores.

Se acordó conceder un mes de prórroga á D. Pablo Vidal y Carrió para la total entrega de la piedra machacada que le resta ha acopiar para el arreglo de camino vecinales.

Se acordó ampliar las obras para la construcción de una acequia en el camino de los Hostalets.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se concedió permiso á D. Bartolomé Riutord y Sabater para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en una casa de su propiedad.

Se acordó expedir por duplicado el título del nicho que la oficialidad del Regimiento de Infantería de Palma número 61 posee bajo el número 8 de la

vía de San Juan en el ensanche del cementerio de Palma.

Se acordó proceder á una nueva su-
basta para la venta de una manzana de la plaza exterior de la puerta de San Antonio.

Se autorizó á D. Juan Suau Bennasar para instalar un motor eléctrico de dos caballos en fuerza en un edificio de su propiedad lindante con el paseo letra O. del plano de Ensanche.

Se acordó proceder á una nueva su-
basta para la venta de un solar lindante con las vías 51, 54 y letra A. del plano de Ensanche.

Se nombró á D. José Vich y Mir y á D. Bartolomé Duran y Caldentey para el cargo de bomberos de la brigada de este municipio.

Se acordó telegrafiar al Señor Presidente del Consejo de Ministros, al Señor Ministro de Fomento y á los Diputados y Senadores por Mallorca, agradeciéndoles la cariñosa acogida que han dispensado á la Comisión municipal que está en Madrid para gestionar el asunto del abastecimiento de aguas de esta población.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales los que en junto importan la cantidad de 6854 pesetas con 0'73 céntimos.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de D. José Cano oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó el transpaso de la sepultura número 16 del cuadro 6.º del cementerio de esta ciudad á favor de don Miguel Seguí y Palmer.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó dar en arriendo por medio de subasta los pastos del recinto amurallado.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda para atender á las obligaciones del presente mes, la que importa 103'398 pesetas con 0'79 céntimos.

Se aprobó la nomina de los alquileres en donde se hallan instaladas las escuelas públicas de este municipio, la que importa la cantidad de 8151 pesetas con 0'33 céntimos.

Se acordó proceder á la colocación de una valla en la calle de la Orilla del Jonquet.

Sesión extraordinaria del día 10.—El Señor Alcalde en nombre de la Comisión Municipal que pasó á Madrid para gestionar el asunto del abastecimiento de aguas de esta población da cuenta de las gestiones practicadas por aquella.

Se acuerda telegrafiar dando gracias en nombre del Ayuntamiento á cuantos han cooperado á las gestiones que realizó dicha Comisión en Madrid.

El Ayuntamiento se enteró de la proposición de Ley aprobada por el Congreso, declarando de utilidad pública el abastecimiento de aguas de esta población.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior, correspondiente al día 8 del mes en curso, y la extraordinaria del día 10 inmediato siguiente, ratificándose, á tenor de lo que se preceptua en el párrafo 2.º del artículo 102 de la vigente Ley municipal, los acuerdos adoptados en la Sesión extraordinaria anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que en junto importan la cantidad de 7934 pesetas con 0'74 céntimos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras complementarias verificadas en la acequia de la calle del Pinar del Secar de la Real.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de obras por el que se propone sean derribadas ciertas obras efectuadas sin permiso en una casa sita en la calle de

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extrato de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Sesión del día 1.º de Enero.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura á un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador trasladando la R. O. nombrando Alcalde á D. Antonio Ramis tomando acto seguido posesión, dióse lectura á los artículos correspondientes procediéndose á nombrar los Tenientes de Alcalde, los Síndicos y Regidor interviner, dando posesión á los otros Concejales.

El mismo día y acto continuó el nuevo Ayuntamiento procedió á la elección de los individuos mayores contribuyentes con voto para la elección de compromisarios para la de senadores.

Sesión del día 5.—Se aprobaron las actas anteriores, procediéndose al nombramiento de las comisiones y de los individuos que de ellos debían formar parte.

Se dió cuenta de las operaciones de contabilidad verificadas el mes anterior que fueron aprobadas, se acordó distribuir en una dozava parte las obligaciones presupuestadas, se recibió y dióse cuenta de una comunicación de D. Antonio Gelabert regalando seis tomos de la obra Flors d' Tardor acordando agradecer el ofrecimiento, se interesó el traslado de la estación telegráfica á una casa propiedad del Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior, se dió cuenta de una relación de jornales empleados en las obras públicas que fué aprobada. D. Antonio Amer propuso que se diera cuenta de los jornales empleados en las obras cada quince días y D. Miguel Amengual que antes de emprender una obra se diera cuenta al Ayuntamiento en vez de la costumbre de que el Alcalde lo determinara por sí sólo, cuyas proposiciones fueron aceptadas, se acordó recomponer la P. Iglesia, se dió cuenta del balance de la situación económica del municipio, se denegó un permiso de obras á D.ª Maria A. Torrens.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior, se otorgaron varios permisos para obras, se quedó pendiente otra solicitud de obras por estar enclavado dentro del proyecto de ensanche de la P. Mercado, se aprobaron las cuentas del cementerio y se aprobó una relación de jornales acordando su pago.

Sesión del día 26.—Se aprueba el acta anterior, se acuerda la división en secciones para el nombramiento de la Junta Municipal, se da cuenta de la solicitud de D. Miguel Llobera interesando el apoyo para la creación de la cruz roja, se dió cuenta de una comunicación del custos del Cementerio dando cuenta de que sólo quedan quince nichos por despachar, se acordó subvencionar á los carteros, se dió cuenta de los proyectos de plazas, Mercado y P. Mayor, acordando nombrar una comisión para su estudio y pronta realización de dichos proyectos.

Sesión del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior, se aprobaron las liquidaciones de consumos de varios años, el Sr. Alcalde propuso la destitución del recaudador de consumos y despues de viva discusión se aprobó la proposición del Sr. Alcalde por ocho votos contra tres.

Sesión del día 9.—Se aprueba el acta anterior, se aprobó una relación de jornales y materiales, se acordó que para pesar los mozos del actual reemplazo se emplee la báscula del puesto de almendrón, se acuerda construir una romana y una caseta en la Plaza del Ganado, propuso el presidente que se constituyera una plaza de arquitecto en vez de la del maestro de obras, acordando quedara ocho días sobre el tapete dicha proposición.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior, se concedieron varios permisos para obras, se acordó notificar á los morosos del empréstito del cuartel que si no ingresan perderán el derecho

la Paz propiedad de D.ª Margarita Cairamari.

Se autorizó el Señor Alcalde para que adquiriera del Sindicato de Riegos la cantidad de agua que estime necesaria para las atenciones del vecindario de esta ciudad.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial de aguas en el que se propone la adopción de medios para la expropiación total de los aprovechamientos de los usuarios de la Fuente de la Villa.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento relativo á cierta prórroga para que terminen las obras de reforma en su fábrica de productos quimicos los Señores Ripoll Hermanos.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Pedro Sanchez y Sanchez juntamente con su esposa D.ª Catalina Torrens y Ginard.

Se nombró á D. Pedro Canet Castañez para el cargo de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se aprobó el presupuesto para las obras complementarias del edificio que el Ayuntamiento está construyendo con destino á Escuela Graduada.

Se acordó proceder al arreglo de los techos del piso empedrado de la calle del Socorro.

Sesión del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que en junto importan la cantidad de 13759 pesetas con 64 céntimos.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia en el que se manifiesta que dicha autoridad ha tenido á bien autorizar la ejecución del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras realizadas por Don Sebastián Quetglas y Estarellas para la reconstrucción de un trozo de empedrado de la calle de la Cordelería.

Se aprobó un dictamen de la comisión de obras por el que se determina la alineación de la calle de San Miguel en su parte comprendida entre el Hospital Militar y el sitio donde estuvo emplazada la puerta de Santa Margarita.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se acordó conceder permiso á D. José Gelabert para que pueda instalar un carruaje en la parada pública de la puerta de San Antonio y otro á D. Juan Planas en la parada de la puerta de Jesús.

Se acuerda acceder á la petición de D. Luis Fiol y Alorda por la que interesa ser nombrado veterinario municipal sin retribución alguna.

Se aprobaron las cuentas de los gastos hechos por la Comisión Municipal que pasó á Madrid para gestionar el abastecimiento de aguas de esta población.

Se acordó conceder una pensión anual de setecientas cincuenta pesetas á Doña Coloma Coll y Coll viuda del oficial 2.º que fué de la Secretaría de este Ayuntamiento D. José Cano Banda y otra de 250 pesetas anuales á Doña Teresa Rosselló y Marcó, viuda de Don Juan Otero y Ferrá, mayordomo que fué del depósito municipal de Capuchinos.

Se aprobó una relación de partidas fallidas en la recaudación del arbitrio sobre el matadero municipal.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el ensanche.

Se facultó al Señor Alcalde para designar á varios inspectores para la vigilancia de las obras que se están efectuando en terrenos del derribo del recinto amurallado.

Se nombró á D. Bartolomé Terrades y Mir para el cargo de Director de la Colonia Escolar organizada por este Ayuntamiento en el puerto de Andraitx

y á D. Gabriel Lunas y Ribas para igual cargo de la del Corp-Mari, caso de que ésta se organice.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Ensanche para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que en junto importan la cantidad de 4573 pesetas con 0'06 céntimos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Alcalde de Andraitx por el que participa ó este Ayuntamiento tener á disposición de la Colonia Escolar los edificios facilitados en años anteriores.

Se acordó proceder, conforme dictamen de la Comisión de obras, á la devolución de la fianza que tiene constituida D. Mateo Modesto y Ramis, en garantía de las obras de urbanización de la plaza del Mercado.

Arregladamente á lo dictaminado por la antedicha Comisión fué aprobada la liquidación de las obras de una porción de empedrado en la calle de la Cordelería verificadas por el contratista Don Sebastián Quetglas y Estarellas.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se concedieron varios permisos para otras tantas instalaciones de motores eléctricos.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Francisco Rosselló y Aloy la subasta para las obras de derribo de una parte del baluarte del Sitjar.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Antonio Balaguer y Togores la subasta para las obras de derribo de la casa número 4 y 5 de la plaza de San Antonio.

Se acordó proceder á la instalación de casetas para baños de la gente pobre en la explanada de Can Pera Antoni.

JUNTA MUNICIPAL

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año anterior.

Palma 12 de Agosto de mil novecientos doce.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. de Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 1549

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS
Extrato de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del actual año 1912.

Sesión ordinaria del día 7 Abril.—Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.—Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales correspondientes, al primer trimestre.—Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de 1910 fueron aprobadas por unanimidad.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el Presupuesto extraordinario para 1912.—Se dió cuenta de una instancia del vecino Bartolomé M. Oliver para que se le dé de baja en el Padrón de vecinos, acordándolo.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.—Se dió cuenta de la correspondencia y Bo-

letines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó nombrar á D. Juan Coll Rosselló para el cobro de bagajes de los años 1910 y 1911 de la Excmo. Diputación Provincial.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Gabriel Palmer Balaguer pidiendo se le dé de baja en el Padrón por pasar á residir en Palma; fué aprobada.—Se presentaron á la Corporación los Apéndices al amillaramiento referentes á la riqueza Rustica y Urbana formados para 1913 habiendo permanecidos expuestos al público á efectos de reclamación quince días, sin haberse producido reclamación alguna acordando aprobarlos.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó que por la Presidencia se expidan las ordenes de Pago á los Empleados del Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre.—Se acordó que por Secretaría se expidan certificaciones negativas de ingresos de la Renta de 20 por 100, de Propios y de Pesas y Medidas por no figurar ni existir en el Presupuesto.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes entrante.—Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas municipales correspondientes al 2.º trimestre.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta del acta celebrada por el Ayuntamiento de 7 Abril acordando fijar las cuentas de este Municipio ejercicio del presupuesto 1910.—Se acordó nombrar Comisionados á D. Gabriel Palmer Balaguer y á D. Salvador Palmer Palmer para examinar las citadas cuentas atendiendo el párrafo 2.º del artículo 161 de la Ley Municipal.—Se presentó el presupuesto extraordinario para su discusión para 1912 votado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Marzo último y expuesto al público sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.—Se acordó por unanimidad aprobarlo.—Se acordó se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil á los efectos prevenidos por la Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se aprobó el dictamen definitivo de la Comisión designada referente á las cuentas municipales del año 1910.—Se acordó que las citadas cuentas se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.
Estalenchs á primero de Julio de 1912.—El Secretario, Bernardo Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Atanasio Palmer.

al reintegro del primer dividendo, se acordó aprobar los planos de ensanche de la Plaza del Mercado y Mayor y que se proceda a ratificar las suscripciones de los donativos, reanudada la discusión del nombramiento de arquitecto, el Alcalde propuso la destitución del maestro de obras D. Sebastián Gelabert, D. Domingo Alzina propuso el nombramiento de arquitecto, á favor de D. Jaime Aleñar y despues de discutirse si se debía sacar á concurso ó no, quedó designado dicho señor Aleñar.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta anterior, el Sr. Alcalde propone la reforma del banco de la Iglesia acordando que se formule un proyecto y con presupuesto, D. Antonio Amer dijo que el nombramiento de Arquitecto entendia que era ilegal por no haberse echo mediante concurso, despues de ligera discusión se acuerda que por la comision de obras se redacten las condiciones que han de regular el servicio, el Sr. Alcalde, propuso el nombramiento de recaudador de consumos á favor de Don Damian Mas Esteva y despues de ligera discusión por si debía ser nombrado por subasta ó libremente se acordó quedara ocho dias sobre el tapete, en vista de una comunicacion de la Junta de Damas pidiendo la cooperacion para allegar recursos para los heridos de la Guerra de Melilla se nombró una comision para ello, el Sr. Amer preguntó al Alcalde sobre el traslado de la estacion telegráfica, contestando éste que se estaba pendiente de la contestacion del Gefe provincial, se acordó gratificar á los carteros en cincuenta pesetas anuales, se procedió al nombramiento por sorteo de la Junta Municipal y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Marzo.—Se aprobó el acta anterior, se concedieron varios permisos de obras, se aprobó la reforma del banco de la Iglesia, se reanudó la proposición sobre el nombramiento de recaudador de consumos quedando aprobado el hecho á favor de D. Damian Más y las condiciones de la recaudación, los Señores Guasp y Alzina se dieron varias explicaciones en sesión secreta, se acordó solicitar del Gefe de la cria de Ganado Caballar el establecimiento de una parada de caballos sementales, se aprobó una relación de jornales y materiales y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8 para tratar del fallecimiento del hijo del General Luque, D. Francisco Llabrés y D. Miguel Amengual ensalzaron las dotes del finado, acordándose que una comision del Ayuntamiento vaya á Madrid á dar el pésame al Ministro de la Guerra y solicitar sea trasladado el cadáver al cementerio rural de esta ciudad y celebrar unos suntuosos funerales en sufragio del alma del difunto y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de Marzo.—Se aprobaron las actas anteriores y en señal de luto por la muerte del hijo del General Luque se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior, se dió cuenta de un telegrama de la comision, se aprobaron varios permisos de obras, se acordó socorrer con el pago de la lactancia á un hijo de Juan Beltrán Huguet y se dió permiso al señor Alcalde para ausentarse y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12 de Enero.—Se acordó el proyecto de reparto de consumos para el año actual.

Sesión del día 3 de Febrero.—Se oyeron las reclamaciones de los incluidos en el reparto de consumos, acordándose las que deban ser estimadas y las que se deban denegar.

Inca treinta de Abril de mil novecientos doce.—El Alcalde, Antonio Ramis.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1614

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre de 1912.

Sesión ordinaria de día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el actual mes. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el 1.º trimestre de 1912. Conceder quince pesetas como donativo para socorrer á los heridos y familias de los fallecidos en la campaña de Melilla. Aprobar y satisfacer varias cuentas.

Sesión ordinaria de día 14.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria de día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Rectificar en todas las operaciones del corriente reemplazo, el nombre de Matias Sansaloni Mascaró por el de Matias Ruy Mascaró. Conceder permiso á D. Juan Febrer Coll para llevar á cabo obras en la casa n.º 48 de la calle Fria.

Sesión ordinaria de día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el actual mes. Aprobar y satisfacer varias cuentas. Proveerse el Ayuntamiento de dos tubos antidifitéricos para ser utilizados en caso de presentarse dicha enfermedad en esta villa.

Sesión ordinaria de día 12.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Proceder á la formación del repartimiento del impuesto sobre Carruajes, Caballerías y Perros del presente año. Nombrar al Concejal D. Pablo Pons Riudavets para formar parte de la Junta local de 1.ª Enseñanza y formar las correspondientes ternas para la renovación de un padre y una madre de familia. Quedar enterado de un oficio de la Comisión provincial y de otro del Reverendo Sr. Ecónomo de esta Parroquia. Aprobar la instancia del Ayuntamiento de Mahón en solicitud de que el Estado continúe sosteniendo el Instituto General y Técnico de aquella ciudad. Declarar partida fallida la cantidad de 225 pesetas 22 céntimos por cédulas personales del año 1911.

Sesión ordinaria de día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó el pago de varias cuentas. Se acordó cerrar con puertas de madera dos brocales de la fuente llamada d'Enfora y con piedra el del centro. Se acordaron rebajas á los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de carruajes, caballerías y perros, consumos y arbitrios extraordinarios correspondientes al pasado año y declarar partidas fallidas las sumas que no se han podido hacer efectivas.

Sesión ordinaria de día 26.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Adherirse á las instancias del Ayuntamiento de Palma, Diputación provincial y Colegio Notarial sobre Notarías. Distribuir los 50 ejemplares de las hojas divulgadoras contra las enfermedades infecto contagiosas del ganado recibidas del Consejo provincial de Fomento. Aprobar y exponer al público por 15 dias el repartimiento del impuesto sobre carruajes, caballerías y perros formado para el año 1912.

Sesión ordinaria de día 2 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Quedar enterado de un oficio del Reverendo Sr. Ecónomo. Proceder á la total renovación de los registros de vehiculos de este término municipal. Satisfacer una cuenta. Aprobar las

cuentas de las recaudaciones Arbitrios sobre puestos de venta, carruajes, caballerías y perros, consumos y arbitrios extraordinarios del pasado año 1911 presentadas por el Recaudador don Juan Forit Allés.

Sesión ordinaria de día 9.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Satisfacer á los Sres. Estruch Hermanos el segundo y último plazo de las 597'45 pesetas que corresponden adelantar á este Ayuntamiento para el estudio del ferrocarril de Menorca. Proceder á la limpieza de los nichos del cementerio en los cuales hayan transcurrido cinco años desde la última inhumación.

Sesión ordinaria de día 16.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Quedar enterado de una carta del Diputado á Cortes Señor Llanós. Se procedió al juicio de agravios del repartimiento del impuesto sobre carruajes, caballerías y perros del año en curso.

Sesión ordinaria de día 23.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Autorisar al Señor Alcalde para suscribir una instancia apoyando la proposición de ley presentada por el Diputado á Cortes Sr. Llanós para que se cree en Menorca una Sección de la Comisión Mixta de Reclutamiento. Elevar una instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que sea desestimada la petición hecha por la Compañía Arrendataria de Tabacos y confirmado el privilegio de que goza Menorca para cultivar, elaborar y consumir el tabaco llamado «Pota».

Sesión ordinaria de día 30.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Proceder á la cobranza del repartimiento del impuesto sobre carruajes, caballerías y perros del presente año. Pagar varias cuentas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de día 14 Abril.—Se nombró una comision para emitir dictamen sobre las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1911.

Sesión extraordinaria de día 28.—Se aprobó el dictamen de la Comisión respecto á las cuentas municipales del ejercicio de 1911.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Ferrerías á 8 de Julio de 1912.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Florit.

Núm. 1619

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los B. O. y demás correspondencia de la semana última se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Abril último y se acordó se inserten en el B. O. y se aprobó la distribución de fondos del actual mes.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, el pago 10 pesetas á cada uno de varios individuos para tomar los baños de San Juan de Campos y se autorizó á la compañía eléctrica para construir casetas para transformadores en varias plazas y calles de esta villa.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los B. O. y demás correspondencia de la semana última, y se acordó hacer saber

al vecindario que los mozos que tengan que justificar la anuencia de algún hermano ó padre para eximirse del servicio en el año 1913 deben instruir el expediente durante el mes de Junio próximo.

Muro 8 Julio 1912.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 1938

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1913, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 dias en la Secretaria de este Municipio, á contar del en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1.400.—Producto anual, 350 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 4.650.—Producto anual, 697'50 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4.000.—Producto anual, 200 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 25 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 100 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.989.—Producto anual, 448'27 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrios, 0'25 idem.—Consumo calculado durante el año, 200.000.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 98.500.—Producto anual, 1.970 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades 100 kilogramos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 400.000.—Producto anual, 2.000 pesetas

Total 6.265'77 pesetas.
Calviá á 28 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, Juan Vich.—Por A. del A.—El Secretario, Pedro J. Casellas.

Núm. 1966

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo repuesto su fianza al procurador D. German Ballester y Janer, la Sala de gobierno de esta Audiencia por acuerdo del día de hoy, ha dejado sin efecto la suspensión del mismo en el ejercicio de su cargo. Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á fin de que no tenga eficacia el edicto publicado en el número 7123 del propio BOLETIN.

Palma 3 Septiembre 1912.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Gimeno.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA